

CTCP

Bogotá, D.C.,

Señor (a)

JHON FREDY APOLINAR GARZON

E-mail: fapolinar@apcontable.com

Asunto: Consulta 1-2020-012697

REFERENCIA:

Fecha de Radicado	29 de mayo de 2020
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2020-0530
Código referencia	O-6-840
Tema	Tratamiento activos biológicos - Caballos

CONSULTA (TEXTUAL)

“ ... Queremos realizar la siguiente consulta ya que no tenemos material normativo del manejo adecuado para el siguiente grupo de caballos.

En la entidad tenemos caballos los cuales dentro del análisis para la aplicación del marco normativo en grupo uno logró clasificar los siguientes grupos:

- a. Se posee en la entidad caballos que son utilizados para el cargue de material, concentrados, pastos, leñas y otras actividades propias de la finca donde se encuentran.*
- b. Se poseen caballos que se tienen para exposiciones que solo son mantenidos para eventos que se realizan en las instalaciones de la compañía y muchas veces en ferias.*
- c. Se poseen caballos que son utilizados para la generación de pajillas el cual no tiene un mercado activo.*

De acuerdo con diversas consultas en portales de información contable nos indican que los primeros podrían tratarse como un activo fijo un siendo un ser vivo, para las siguientes dos clases podría referirse a activos biológicos, y en cuanto a las pajillas podrían considerarse un producto del activo biológico. No encontramos un sustento normativo que nos permita realizar esta clasificación de forma adecuada, por tal motivo agradecemos conceptualizar sobre este particular.

Las actividades de la empresa son:

- 1. Servicios de asesoría (principal)*
- 2. Servicios de alquiler de espacios recreativos en un terreno rural.*
- 3. Cultivo y cosecha de frutas, leche y pastos. ...”*

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

RESUMEN:

Los caballos mantenidos para trabajo de carga se clasifican como elementos de propiedad, planta y equipo de la entidad, debido que, tratándose de animales vivos, su objetivo no es la gestión del cambio (crecimiento, degradación, producción y procreación), ni tampoco se mantienen con el objetivo de venderlos.

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

Teniendo en cuenta que la entidad aplica el marco normativo establecido en el anexo 1 del DUR 2420 de 2015, la NIC 41 *Activos biológicos*, define dichos activos de acuerdo con lo siguiente¹:

- Un activo biológico es un **animal vivo** o una planta;
- La actividad agrícola es la **gestión por parte de la entidad, de la transformación biológica** y recolección de activos biológicos, **para destinarlos a la venta, o para convertirlos** en productos agrícolas o **en otros activos biológicos adicionales**;
- La transformación biológica comprende los **procesos de crecimiento, degradación, producción y procreación** que son los que originan los **cambios cualitativos o cuantitativos** en los activos biológicos;

De acuerdo con lo anterior no todos los “animales vivos” se presentan en el estado de situación financiera como activos biológicos, sino únicamente aquellos que se encuentren involucrados en la gestión de la transformación biológica de los activos (producción agropecuaria) y que son utilizados para ser vendidos (cría de equinos), para generar productos agrícolas (semen) o para producir otros activos biológicos (reproductores y nacimiento de equinos).

De acuerdo con lo anterior, un análisis respecto de la clasificación de los caballos mantenidos por la entidad corresponde con lo siguiente:

¹ Tomado del párrafo 5 de la NIC 41



Detalle	¿Son animales vivos?	¿Sufren transformación biológica?	¿Se mantienen para la venta, o para la generación de productos agrícolas, o para producción?
Caballos utilizados para cargar material, concentrados, pastos, leñas y otras actividades propias de la finca donde se encuentran.	Si, corresponde con animales vivos.	Aunque sufren transformación biológica, la gestión de la entidad no se encuentra enfocada en que sufran transformación biológica.	No, principalmente se mantienen para cargar.
Caballos mantenidos para exposiciones que se realizan en las instalaciones de la compañía, y muchas veces en ferias.	Si, corresponde con animales vivos.	Sí, la entidad que cría caballos realiza una gestión para mejorar la transformación biológica de los caballos (crecimiento, procreación y degradación)	Sí, una entidad que realiza exposiciones de equinos, seguramente los mantiene o para la venta, para la procreación, o para la generación de pajillas.
Caballos utilizados para la generación de pajillas el cual no tiene un mercado activo.	Si, corresponde con animales vivos.	Sí, la entidad que cría caballos realiza una gestión para mejorar la transformación biológica de los caballos (crecimiento, procreación y degradación)	Sí, mantener caballos para la generación de pajillas, corresponde con una actividad propia del sector agropecuario.

De acuerdo con lo anterior los caballos mantenidos para trabajo de carga, se clasifican como elementos de propiedad, planta y equipo de la entidad, debido que, tratándose de animales vivos, su objetivo no es la gestión del cambio (crecimiento, degradación, producción y procreación), ni tampoco se mantienen con el objetivo de venderlos.

Los demás caballos utilizados en ferias de exposiciones y los mantenidos para producción de pajillas, en concepto del CTCPC, cumplen lo requisitos para reconocerse, medirse, presentarse y revelarse como activos biológicos. Alguna de las diferencias entre contabilizar un animal vivo como un elemento de propiedad, planta y equipo o contabilizarlo como un activo biológico corresponden con lo siguiente:

Característica	Propiedad, planta y equipo	Activo biológico
Medición posterior	Costo o método de la revaluación	Valor razonable menos los costos de venta con cambios en resultados, a menos que el valor razonable no pueda medirse de forma fiable ² .
Depreciación	Siempre, así se midan por el método de la revaluación	Cuando se miden por su valor razonable menos los costos de venta, no son sujetos de depreciación ³ .

² NIC 41.12

³ NIC 41.30

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



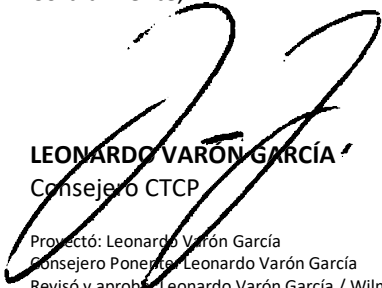
GD-FM-009.v20



Característica	Propiedad, planta y equipo	Activo biológico
Prueba de deterioro	Siempre que existan indicadores de deterioro.	Cuando se miden por su valor razonable menos los costos de venta, no son sujetos de prueba de deterioro ⁴ .

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,



LEONARDO VARÓN GARCÍA
Consejero CTCP

Proyectó: Leonardo Varón García
Consejero Ponente: Leonardo Varón García
Revisó y aprobó: Leonardo Varón García / Wilmar Franco Franco / Carlos Augusto Molano.

⁴ NIC 36.2 literal g)

Calle 28 N° 13A - 15 Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



Radicación relacionada: 1-2020-012697

CTCP

Bogota D.C, 11 de julio de 2020

Señor(a)
JHON FREDY APOLINAR GARZON
fapolinar@apcontable.com

Asunto : CONSULTA CABALLOS APLICACION NIIF GRUPO 1 AÑO 2020

Saludo: Se da respuesta mediante concepto 2020-0530

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

LEONARDO VARON GARCIA
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Copia:
CopiaExt:

Folios: 1
Anexo:
Nombre anexos: 2020-0530 Tratamiento activos biológicos - Caballos rev LVG WFF CAM.pdf

Revisó: LEONARDO VARON GARCIA